

Otorgarían licencias de paternidad por una semana

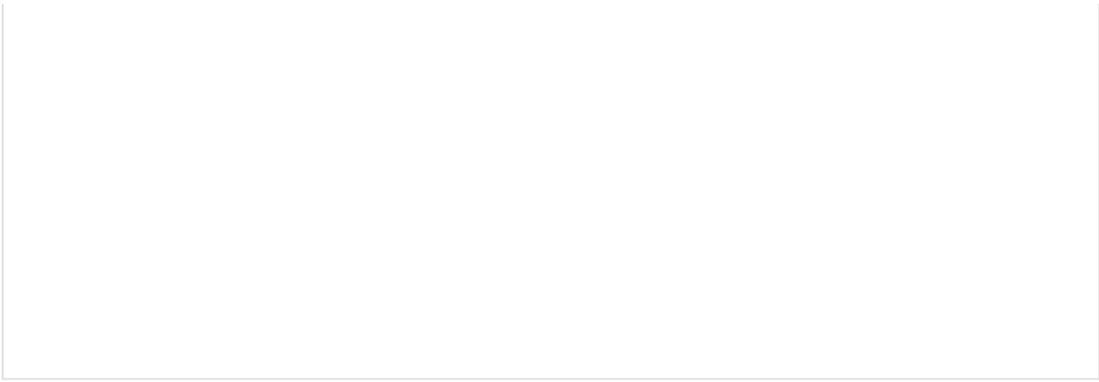
Plan a consulta con sector privado



La propuesta fue dictaminada de forma afirmativa en la Comisión Permanente Especial de la Mujer e irá a consultas con entidades del sector público y privado

Un proyecto de ley otorgaría licencias de paternidad por una semana durante un mes.
La propuesta fue dictaminada de forma afirmativa en la Comisión Permanente Especial de la Mujer.

PUBLICIDAD 



El proyecto de ley, bajo expediente 21.149, contiene una serie de reformas a varios artículos del Código de Trabajo para combatir la discriminación laboral de las mujeres embarazadas y además se reforma el artículo 94 a fin de que a los padres biológicos se les otorgue una licencia de paternidad de dos días por semana durante las primeras 4 semanas a partir del nacimiento de su hijo o hija.

La persona empleadora estará en la obligación de conceder permiso al padre para compartir con su recién nacido y contribuir con su cuidado dentro de los parámetros de dicha licencia.

En caso de que la disposición no se le respete al padre biológico en su trabajo, la parte patronal incurrirá en una falta grave al contrato laboral y además deberá retribuir al colaborador en todos los extremos que corresponde según la ley, así como agregar a la indemnización la suma de seis salarios.

OTRAS

Otras licencias contenidas en el mismo proyecto de ley son en caso de adopción individual: tres meses de forma remunerada al adoptante y en la adopción conjunta se otorgará licencia especial de tres meses, divisible entre las personas adoptantes de común acuerdo, la cual podrá tomarse de forma simultánea o alterna, según decisión de las partes.

En este caso de adopción, la licencia se iniciará el día inmediato siguiente a la fecha en que sea entregada la persona menor de edad y para gozar del permiso el adoptante deberá presentar una certificación extendida por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el Juzgado de Familia correspondiente o el notario público en su caso, en la que consten los trámites de adopción y su resolución favorable.

EN CASO DE AUSENCIA

Finalmente, se respaldó una tercera licencia: en el caso de muerte materna en el parto o durante la licencia, cuyo niño o niña haya sobrevivido, el padre biológico tendrá derecho a una licencia especial postparto cuya beneficiaria era la madre fallecida.

El papá del bebé deberá comprometerse a hacerse cargo de la persona recién nacida en ausencia de la madre. Si no se compromete a hacerse cargo de la persona menor de edad, se concederá esta licencia especial a la persona trabajadora que demuestre que se hará cargo del niño.

El PANI deberá colaborar de forma expedita en este trámite y otorgar una resolución certificada para estos efectos a la persona que se va a hacer cargo de la persona recién nacida y así lo solicite.

Durante la licencia, el sistema de pago de este subsidio se regirá según lo dispuesto por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en su normativa sobre el "Riesgo de Maternidad".

El pago de esta licencia deberá computarse para los derechos laborales que se deriven del contrato de trabajo.

El monto que corresponda, según el caso, deberá ser equivalente al salario de la trabajadora y lo cubrirán, por partes iguales, la Caja y la parte patronal.

Asimismo, para no interrumpir la cotización durante ese periodo, el empleador y el trabajador deberán aportar a la CCSS sus respectivas contribuciones sociales sobre la totalidad del salario devengado durante la licencia.

El cálculo de todos los derechos laborales establecidos en esta ley a cargo de la persona empleadora se realizará sobre la base del sueldo que tenía la persona trabajadora antes de dicha licencia.

A dicho expediente, los congresistas le aprobaron un texto sustitutivo que mandaron a publicar y consultar a una serie de instituciones entre las que se encuentran la CCSS, Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu), Unión Costarricense

de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (Uccaep), Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad Estatal a Distancia (UNED), ministerios de Trabajo y Economía.